

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Entre los suscritos, de una parte la Mayor Sandra Milena Pedroza Machado, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.017.131.175 de Medellín (Antioquia), en su calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, designada mediante acto administrativo de nombramiento Resolución No. 2490 del 08 de agosto de 2023, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA** con el Nit. 830.073.458-3, representada por el señor FELIX MARIA LEÓN CHAVEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.118.404 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal, como consta en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de contratación, se contó con la respectivas aprobaciones internas por parte del Centro Social. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación directa de acuerdo a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 8 literal d. **d)** Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al cumplimiento efectivo y eficiente de las actividades misionales del centro social, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos, sin embargo, de presentarse alguna variación en los mismos presentaran justificación, la cual se someterá a consideración del comité de adquisiciones quienes verificarán dicha solicitud, y realizarán los trámites pertinentes de acuerdo con el resultado de dicha revisión. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. **CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL** recibirá por parte del **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CENTRO SOCIAL, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, se pactará entre las partes de común acuerdo antes del vencimiento del plazo de ejecución, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución del mismo dentro de los términos establecidos. **SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El sitio de

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ejecución del presente contrato es el indicado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. **NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. **5)** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones previstas en la Ley 1150 de 2007, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. **6)** Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Le. **7)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **8)** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **9)** Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **10)** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. **11)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **12)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **13)** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el CESAP tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CESAP. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **14)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **15)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **16)** Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito. **17)** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **18)** Cumplir con la buena calidad del servicio solicitado. **19)** Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. **20)** Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. **21)** Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos. **22)**

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. **23)** Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. **24)** Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. **25)** Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. **26)** El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. **27)** El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. **28)** El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. **29)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. **30)** Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. **31)** Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". **32)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato. **33)** En el evento en que se solicite prorrogas el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. **34)** El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **35)** Respetar la política ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

**DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL:** **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios acordados en el futuro contrato que se requieran para la ejecución del objeto de que trata esta invitación. **2)** Asignar un supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones, especificaciones u obligaciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 2. **5)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **6)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para la suscripción del contrato. **7)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. **8)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos. **9)** Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan.

**DECIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.** **1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a desarrollar por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**DECIMA SEGUNDA. -CONDICIONES TECNICAS:** Las condiciones técnicas del contratista son las señaladas en el Anexo No. 3 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

**DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación.

**DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas si las hubiere. **b) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.

**DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CENTRO SOCIAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten. - **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA – MONEDA DEL CONTRATO.** - La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA OCTAVA** El Centro Social podrá hacer uso de las facultades excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato. **DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **CENTRO SOCIAL**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El **CENTRO SOCIAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARAGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA PRIMERA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgen diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa o la amigable composición, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020. **VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte del **CENTRO SOCIAL**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1) Estudios previos 2) Cotización 3) Propuesta del Contratista 4) Anexos del contrato. 5) Documentos que suscriban las partes.** **VIGÉSIMA CUARTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontractual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y demás

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

normas vigentes que regulen la materia. **VIGÉSIMA SEPTIMA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por lo dispuesto en la Resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 "Guía De Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional", los principios rectores de la contratación, sus Decretos reglamentarios, y en general las normas civiles y comerciales Colombianas vigentes como también las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA-**En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. **VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los **02 ABR 2024**

**CONTRATANTE**



Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA**



**DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA**  
Nit No. 830.073.458-3  
**RL. FELIX MARIA LEÓN CHAVEZ**  
CC No. 19.118.404 de Bogotá D.C

Elaborado por: TEM Luisa Maria Camacho Rojas - Técnica de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Líder de Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza - Jefe Área Administrativa  
Fecha de Elaboración: 26/03/2024

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

**ANEXO No.1  
"DATOS DEL CONTRATO"**

<b>CONTRATO</b>	<b>No. 08-08-049-2024</b>
<b>CONTRATANTE</b>	Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	Mayor <b>SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	1.017.131.175 de Medellín (Antioquia)
<b>CARGO</b>	Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros
<b>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución No. 2490 del 08 de agosto del 2023
<b>CONTRATISTA</b>	<b>DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA</b> NIT: 830.073.458-3 R.L. FELIX MARIA LEÓN CHAVEZ <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 19.118.404 de Bogotá D.C <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> Bogotá D.C <b>NOTIFICACION JUDICIAL:</b> Av. Américas No. 50-15 <b>Email :</b> tecarrera5139@gmail.com <b>Tel :</b> 323-3275133
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA- PN CESAP CD 057 2024.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El supervisor del contrato será el jefe grupo logístico o quien haga sus veces, o quien por con posterioridad designe la administración del Centro Social para ello, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución 01966 del 10 de agosto de 2020. Guía de contratación Centros Sociales.  Para el presente contrato, el supervisor deberá enviar informe de supervisión mensualmente indicando las novedades presentadas en el cumplimiento del objeto contractual y las condiciones establecidas dentro del contrato; junto con la consignación o soporte de pago original a la tesorería y copia del comprobante a la oficina de contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
<b>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</b>	- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.
<b>CLAUSULA SEGUNDA. VALOR</b>	- El Valor de la presente contratación es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/CTE.
<b>CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO</b>	- El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pagará al CONTRATISTA en forma parcial de acuerdo con el suministro de personal en misión, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la totalidad de los documentos relacionados a continuación:  a) Factura de venta electrónica según lo establecido en el Decreto 358 del 2020, estatuto tributario y demás normatividad que la reglamente.  b) Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el contratista,

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

	<p>si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de esta; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos; en los dos casos se deberá anexar copia de la planilla de aportes a seguridad social pagada dentro de los términos establecidos sin sanciones y/o pagos adicionales por mora; la información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.</p> <p>c) Entrega de notas débito o crédito a que haya lugar si aplica.</p> <p>d) Informe ejecutivo donde se relacionen las actividades realizadas mensualmente cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.</p> <p>e) Cuadro de costos el cual será entregado en forma virtual a la dirección de correo electrónico suministrada por el supervisor del contrato al igual que la plantilla para la elaboración de la liquidación de nómina.</p> <p>f) Recibido a satisfacción por parte del supervisor</p> <p><b>NOTA:</b> Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.</p> <p>Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, así como la constancia del pago de los parafiscales, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:</p> <p><b>NOMBRE:</b> DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA  <b>ENTIDAD FINANCIERA:</b> BANCOLOMBIA  <b>TIPO DE CUENTA:</b> AHORROS  <b>No. DE CUENTA:</b> 04800003270</p>
<p><b>CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y</p>

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	ejecución del contrato.
<b>CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, ubicado en la Diagonal 44 68 B 30 y/o en el sitio que éste designe, de conformidad con la misionalidad, requerimiento y necesidad del servicio.
<b>CLAUSULA SEXTA MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

Para constancia se firma a los **02 ABR 2024**

**CONTRATANTE**



Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA**



**DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA**  
Nit No. 830.073.458-3  
**RL. FELIX MARIA KEÓN CHAVEZ**  
CC No. 19.118.404 de Bogotá D.C

Elaborado por: TEM Luisa Maria Camacho Rojas - Técnica de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Líder de Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor Jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza - Jefe Área Administrativa  
Fecha de Elaboración: 26/03/2024

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 2  
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / MEDIDA	VALOR SIN IVA	VALOR IVA INCLUIDO
ACPM	GALÓN	\$ 9.640,00	\$ 9.640,00
GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00
ACEITE DE DOS TIEMPOS (2T)	1/4 gl	\$ 29.000,00	\$ 29.000,00
ACEITE DE CUATRO TIEMPOS (4T)	1/4 gl	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00
REFRIGERANTE	1/4 gl	\$ 12.605,00	\$ 15.000,00
ACEITE HIDRÁULICO	1/4 gl	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00

Para constancia se firma a los **02 ABR 2024**

CONTRATANTE

  
Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

  
DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA  
Nit No. 830.073.458-3  
**RL. FELIX MARIA LEÓN CHAVEZ**  
CC No. 19.118.404 de Bogotá D.C

Elaborado por: TEM Luisa Maria Camacho Rojas - Técnica de Contratos  
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Líder de Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza - Jefe Área Administrativa  
Fecha de Elaboración: 26/03/2024

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

**ANEXO No. 3  
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	<b>GASOLINA</b>	
	NORMA: NTC 1380	
	TIPO: GASOLINA CORRIENTE	
	FORMA DE VENTA: Por Galón.	
2	<b>ACPM:</b>	
	PREMIUM: Bajo en azufre	
	NORMA: NTC 1438	
	FORMA DE VENTA: Por Galón.	
3	<b>ACEITES:</b>	
	NOMBRE COMÚN: ACEITE DE DOS TIEMPOS (2T)	
	FORMA DE VENTA: Por ¼ de Galón	
	<b>CARACTERÍSTICAS:</b>	
	Viscosidad, cSt a 100 °C ASTM D - 445	
	Índice de viscosidad ASTM D 2270	
	Punto de inflamación, °C ASTM D - 92	
	Punto de fluidez, °C ASTM D - 97.	
4	Viscosidad aparente a -15 °C, cp. ASTM D - 5293	
	Cenizas sulfatadas, % peso ASTM D - 874 (JIS K 2272 - 85)	
	<b>ACEITES:</b>	
	NOMBRE COMÚN: ACEITE DE CUATRO TIEMPOS (4T)	
	FORMA DE VENTA: Por ¼ de Galón	
	<b>CARACTERÍSTICAS:</b>	
	Viscosidad, cSt a 100 °C ASTM D - 445	
	Índice de viscosidad ASTM D 2270	
5	Punto de inflamación, °C ASTM D - 92	
	Punto de fluidez, °C ASTM D - 97.	
	Viscosidad aparente a -15 °C, cp. ASTM D - 5293	
	Cenizas sulfatadas, % peso ASTM D - 874 (JIS K 2272 - 85)	
	<b>REFRIGERANTES:</b>	
	NOMBRE COMÚN: LUBRICANTE PENETRANTE	
	FORMA DE VENTA: Por ¼ de Galón	
	Aspecto	Líquido
	Punto de Ebullición (0C) a 18 PSI	122
	Gravedad específica (±0.01) 25/25°C	1.01
pH Directo a 250 C	7,5-11,0	
Efecto sobre acabados automotrices	Ninguno	
Cloro (ppm)	10	
Alcalinidad de reserva	3,0 (mínimo)	
Solubilidad en agua	100%	
6	<b>ACEITES:</b>	
	NOMBRE COMÚN: ACEITE HIDRÁULICO	
	FORMA DE VENTA: Por ¼ de Galón	
	Densidad a 15 C, kg/l	0,880
	Viscosidad Cs at 40 °C	67,9
	Viscosidad Cs at 100 °C	8,8
	Índice de Viscosidad	101
Punto de Inflamación, °C	238	
Punto de Fluidez, °C	-12	

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
7	<p><b>EXPERIENCIA:</b> El contratista acredite experiencia específica en máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes desarrollados en Colombia, cuyo objeto y/o actividades específicas se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, la(s) cual(es) deberán contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del contratante.</li> <li>2. Nombre o razón social del contratista.</li> <li>3. Objeto del contrato.</li> <li>4. Número del contrato.</li> <li>5. Valor total del contrato en pesos.</li> <li>6. Plazo de ejecución.</li> <li>7. Fecha de inicio de contrato.</li> <li>8. Fecha de terminación de contrato.</li> <li>9. Calificación de los bienes (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio).</li> <li>10. Cumplimiento del contrato (excelente, muy bueno, bueno, satisfactorio).</li> </ol>
8	<p><b>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:</b> La firma contratista deberá certificar que suministrará (gasolina corriente, ACPM, aceite y lubricante) en establecimiento de servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en los sitios autorizados, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales.</p> <p>Debe contar con el talento humano capacitado para la manipulación del combustible (gasolina corriente, Acpm, aceite y lubricantes), surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida específica (galón) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que es en el momento del abastecimiento.</p> <p>Las instalaciones donde se presta el servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda requeridas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</p>
9	<p><b>MEJORA TECNOLÓGICA:</b> La firma contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina corriente, Acpm, aceite y lubricantes), sean adecuados y estén calibrados, a fin de que garanticen la calidad y cantidad del servicio exigido por Centro Social de Agentes y Patrulleros.</p>
10	<p><b>PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:</b> El contratista deberá certificar que cuenta con puntos para el suministro de combustible ubicados cerca al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la diagonal 44 No 68B-30; además el suministro diario las 24 horas.</p>
11	<p><b>CHIPS Y SOFTWARE</b> La entrega del combustible (gasolina corriente, Acpm, aceite y lubricantes) previa autorización del respectivo supervisor por medio de un botón digital que controle la cantidad suministrada; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias.</p> <p>Por tal razón el contratista asignara al supervisor del contrato un botón digital (pin de 11 dígitos), para tal fin.</p>
12	<p>La facturación se debe contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Estar denominada expresamente como factura de Venta</li> <li>* Fecha de emisión</li> <li>* Fecha de vencimiento</li> <li>* Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta</li> <li>* Relación de la cantidad de unidades suministradas durante el periodo de facturación discriminando valores unitarios</li> <li>* Valor total de la operación.</li> </ul>
13	<p>El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20),</p>

**CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

	en el Grupo Logístico del centro social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación:
	* Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal.

<b>CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA</b>	
ÍTEM	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.
3	El CONTRATISTA se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal).
4	El CONTRATISTA se compromete a asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
5	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.
6	El CONTRATISTA se compromete a garantizar el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.
7	El CONTRATISTA debe garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias.  <b>PRODUCTO:</b> Informe con registro fotográfico con evidencia del etiquetado y rotulado de las sustancias químicas. -Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas (MSDS). -Lista de chequeo para el transporte de sustancias peligrosas.  <b>FECHA DE ENTREGA:</b> Al inicio de la ejecución del Contrato.

<b>CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</b>	
ÍTEM	CUMPLIMIENTO
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.  <b>PRODUCTO:</b> Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	terminación del mismo.
	<b>FECHA DE ENTREGA:</b> Acta de inicio Durante la ejecución del contrato de forma mensual.
2	En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, el contratista debe cumplir con la <b>Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018</b> , "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
3	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

Para constancia se firma a los **02 ABR 2024**

**CONTRATANTE**



Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

**CONTRATISTA**



**DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA**  
Nit No. 830.073.458-3  
**RL. FELIX MARIA LEÓN CHAVEZ**  
CC No. 19.118.404 de Bogotá D.C

Elaborado por: TEM Luisa María Camacho Rojas - Técnica de Contratos   
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas - Líder de Contratos  
Revisado por: OPS John Fernando Calderón Gaitán - Asesor jurídico  
Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza - Jefe Área Administrativa  
Fecha de Elaboración: 26/03/2024

Diagonal 44 No 68 B-30  
7445124  
Cesap.gruco@policia.gov.co  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

**No. GS-2024 - 010106 / AREAD-GRUCO 29.25**

Bogotá, D.C., 02 de abril de 2024

Señor ops  
NANCY BALLESTEROS PAVA  
Responsable de Presupuesto  
Centro Social de Agentes y Patrulleros  
Diagonal 44 68 B 30  
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado Registro de Recurso

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar, la expedición del certificado de Registro Recursos, según el CDP No. 55 2400000099 de fecha 12 de febrero de 2024 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000,00) M/CTE., por concepto de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. Al contratista DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LTDA con NIT No. 830.073.458-3 contrato No. 08-08-049-2024.

Atentamente,

*Paola Puentes R.*  
**OPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS**  
Líder de Contratos

*L.M.R.*  
Elaboró: TEM LUISA MARIA CAMACHO ROJAS  
AREAD-GRUCO

*R.*  
Revisó: OPS ADRIANA PAOLA PUENTES ROJAS  
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 02-04-2024  
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2024

Diagonal 44 N 68 B 30  
Teléfono 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

## REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd

No. 64 2400000328

Fecha Expedición : 2024/04/02

APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 55-2400000099

Centro Social de Agentes y Patrulleros

Unidad : CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS - CESAP  
Ordenador del Gasto : MY. SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO  
Objeto : PC102/SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACPM, GASOLINA Y ACEITES  
Proveedor : 830073458 DISTRIBUIDORA L H TERPEL CARRERA LIMITADA

El suscrito Jefe de Presupuesto

### CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :  
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024  
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

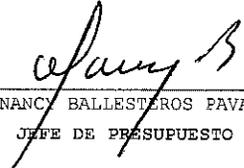
Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
20441	16	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Vr-Inicial	2024/04/02	18,000,000.00
TOTALES					18,000,000.00

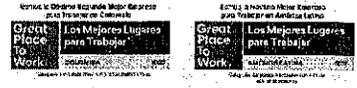
Para un Total de:

18,000,000.00 DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 artículo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/04/02	18,000,000.00

  
NANCY BALLESTEROS PAVA  
JEFE DE PRESUPUESTO



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3805447525**

**PÓLIZA No: 380-47-994000142897 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **KENNEDY** COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	04	2024	03	04	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **DISTRIBUIDORA L H TERPEL CARRERA LIMITADA** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.073.458-3**

DIRECCIÓN: **AV AMERICAS 50 15** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6012600354**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.028.714-3**

BENEFICIARIO: **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.028.714-3**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE SUMINISTROS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	02/04/2024 ✓	02/08/2025 ✓	5,400,000.00 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/04/2024 ✓	02/04/2028 ✓	900,000.00 ✓

BENEFICIARIOS  
NIT 830028714 - CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO No 08-08-049-2024, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****6,300,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****43,230	GASTOS EXPEDICION: \$ *****11,000.00	IVA: \$ *****10,304	TOTAL A PAGAR: \$ *****64,533
--	--------------------------------	---	------------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JESUS ALFREDO FRANCO TORRES	5639	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGIOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSajería POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA VÍO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/owa\\_digital/ent/moign](https://www.solidaria.com.co/owa_digital/ent/moign)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.SOLIDARIA.COM.CO](http://WWW.SOLIDARIA.COM.CO) EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB [WWW.SOLIDARIA.COM.CO](http://WWW.SOLIDARIA.COM.CO) EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CDD0207D0B0BFB7B5D

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





## DATOS DE LA PÓLIZA

**Número de póliza:** 994000142897      **Número de anexo:** 0  
**Agencia:** KENNEDY      **Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES  
**Asegurado / Beneficiario:** CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL  
**Tomador / Garantizado:** DISTRIBUIDORA L H TERPEL CARRERA LIMITADA

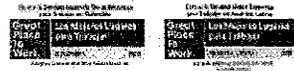
## Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 2 de abril de 2024	sábado, 2 de agosto de 2025	\$5,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	martes, 2 de abril de 2024	domingo, 2 de abril de 2028	\$900,000.00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUBP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 3805447525

PÓLIZA No: 380-47-994000142897 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: KENNEDY COD. AGENCIA: 380 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION

FECHA DE EMISION	FECHA DE REIMPRESION
DIA: 03 MES: 04 AÑO: 2024	DIA: 10 MES: 04 AÑO: 2024

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: DISTRIBUIDORA L R TERPEL CARRERA LIMITADA IDENTIFICACION: NIT 830.073.458-3

DIRECCION: AV AMERICAS 50 15 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 6012600354

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL IDENTIFICACION: NIT 830.028.714-3

BENEFICIARIO: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL IDENTIFICACION: NIT 830.028.714-3

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTRÓS

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	02/04/2024	02/08/2025	5,400,000.00
BENEFICIARIOS NIT 830028714 - CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL	02/04/2024	02/04/2025	900,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRÓS:

\*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO No 08-08-049-2024, DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****6,300,000.00	VALOR PRIMIA: \$ *****43,230	GASTO EMISION: \$ *****11,000.00	IVA: \$ *****10,304	TOTAL A PAGAR: \$ *****64,533
---	------------------------------	----------------------------------	---------------------	-------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO: JESUS ALFREDO FRANCO TORRES	CLAVE: 5639	SPART: 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CERCO	SPART:	VALOR ASEGURADO
---	-------------	---------------	---------------------------------	--------	-----------------

DECLARACION Y ADOPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE SE CONTRIBUYERON EN RELACIONES, CUYOS DATOS VERACIDAD Y PRECISIONES HE SUBMITRIDO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PODERAN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRONICOS Y LLAMADAS TELEFONICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COMANDA O INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACION, SEGUN LOS CANALES DE PRECENDIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRONICO Y EN ALCGUNOS CASOS MENSAJES

Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la informacion de los datos a traves del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procesamiento

Compañía de Seguros NIT 2609 08693 - REGISTRO COMERCIAL - ACTIVIDAD ECONOMICA 801. ENTIDAD COOPERATIVA NO ESPECIALIZADA EN LA FUENTE

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 6 y 12. PBX : 6454330  
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0022		
Fecha: 19-08-2015		
Versión: 2	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	

**Unidad: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL**

LA SEÑORA MAYOR SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.131.175 DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 2490 DEL 08/08/2023 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LA RESOLUCIÓN 01966 DE 2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE LA GUÍA DE CONTRATACIÓN PARA LOS CENTROS SOCIALES DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO AGENTES Y PATRULLEROS, DE LA POLICÍA NACIONAL" NUMERAL 10.1 GARANTÍAS Y POR ANALOGÍA LO SEÑALADO EN LA LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULOS 7 Y 23, Y DEMÁS NORMAS EN MATERIA CONTRACTUAL, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN CESAP No. **08-08-049-2024**

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA LH TERPEL CARRERA LIMITADA

**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: **\$ 18.000.000,00**

VALOR ADICIÓN No. 1:

**VALOR TOTAL CONTRATO \$ 18.000.000,00**

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No: 380-47-994000,142897 ANEXO No: 0 Expedida el: 03/04/2024

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 5.400.000,00	02/04/2024	02/08/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 900.000,00	02/04/2024	02/04/2028

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá, a los tres **(03) días del mes de abril de 2024.**

Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
 Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros

Proyectó: TEM Luisa Maria Camacho Rojas – Técnico de Contratos  
 Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Líder de Contratos *AR*  
 Revisado por: CT Andrés Camilo Benavides Pedraza – Jefe Área Administrativa  
 Fecha de Elaboración: 03/04/2024  
 Ubicación: Mis documentos/procesos2024

Diagonal 44 No 68B-30  
 7445124

[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**  
**CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**

No. GS-2024- 01000 / AREAD - GRUCO 29.25

Bogotá D.C., 03 de abril de 2024

Señor Subintendente  
LUIS ALBERTO COBA ALFEREZ  
Jefe del Grupo Logístico (E)  
Centro Social de Agentes y Patrulleros  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Notificación Supervisión Contrato No. 08-08-049-2024

La señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, en calidad de administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución 01966 del 20 de agosto de 2020 "Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", se permite notificar la designación como supervisor del contrato No. 08-08-049-2024 y sus actuaciones contractuales así:

**OBJETO CONTRACTUAL:** SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

No. CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
08-08-049-2024	DISTRIBUIDORA LHTERPEL CARRERA LTDA	SUMINISTROS DE COMBUSTIBLES, ACPM, GASOLINA Y ACEITES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.	03/04/2024	12 MESES	\$ 18.000.000,00

Corresponde al Supervisor cumplir con las siguientes obligaciones de acuerdo con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020 N° 10.2.1 FACULTADES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista cuando las condiciones de ejecución del contrato lo ameriten para el cabal cumplimiento de su objeto.
3. Exigir al contratista la información que considere necesaria para el pleno conocimiento de los distintos aspectos relacionados con el contrato que supervisa.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones necesarias para la apropiada ejecución del contrato.
6. Verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, ordenes entre otros) que se generen en desarrollo de un contrato, estén debidamente identificados e individualizados, y de ser necesario, numerados y fechados apropiadamente; así mismo, verificar, cuando se requiera, los anexos que forman parte de un documento estén debidamente detallados e incorporados como tal al mismo.

7. Verificar que los sitios de entrega de elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, correspondan a lo señalado en el contrato.
8. Elaborar todas las actas que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato, y constar que las mismas sean suscritas por el contratista o su representante.
9. Dar traslado al respectivo Administrador del Centro Social, de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato.
10. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecúen a los términos previstos en el mismo, dejando las constancias del caso.
11. Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato, si a ella hubiera lugar, dentro de los plazos previstos para el efecto.
12. Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De acuerdo con lo anterior, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, así como controlar su correcta ejecución y cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico y deberá realizar informe mensual de seguimiento contractual, establecido mediante formato 2BS-FR0019 versión 5 (o si existe una nueva versión)" conforme a las instrucciones de diligenciamiento; además, debe rendir informes mensuales de supervisión sobre la ejecución y desarrollo en el que se indicará las situaciones particulares y la forma y condiciones de su ejecución y una vez vencido el contrato deberá rendir un informe final sobre su ejecución el cual anexará el proyecto de liquidación de acuerdo con lo señalado en el numeral 11 etapa postcontractual, de la precitada resolución.

Atentamente,

  
Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**  
Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros

  
Elaboró: TEM LUISA MARIA CAMACHO R.  
AREAD-GRUCO

  
Revisó: OPS. ADRIANA PAOLA PUENTES R.  
AREAD-GRUCO

  
Revisó: CT. ANDRES CAMILO BENAVIDES P.  
CESAP-AREAD

Fecha de elaboración: 03/04/2024  
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2024

Diagonal 44 N 68 B 30.  
Teléfono 7445124  
[cesap.gruco@policia.gov.co](mailto:cesap.gruco@policia.gov.co)  
[www.cesap.gov.co](http://www.cesap.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**